

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 6 DE JULIO DE 2026

ASISTENTES

ALCALDESA:

Encarnación Fuertes Reboiro

CONCEJALES ASISTENTES:

Claudiu Nicolae Opris
José Antonio Royo Gutiérrez
Enrique Pérez Castañeyra
Carmina Burgos Arriaga
Pablo Zorzano Palacios
Jenaro Moreno Bravo
Ana M^a Martínez Díez
Nayara Prieto Sáenz

NO ASISTEN:

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Agoncillo, siendo las 9:43 horas del día 6 de julio de 2026, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Encarnación Fuertes Reboiro, se reúnen los Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

Asiste a esta sesión el Secretario Interventor del Ayuntamiento, D. Fernando Muñoz Torrecilla, que da fe del acto.

Comprobado que asisten en número suficiente para la válida constitución del Pleno del Ayuntamiento, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión pasándose seguidamente a examinar los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria.

A) PARTE RESOLUTIVA.

I.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2026

Se pregunta si algún miembro de la Corporación formula alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 1 de junio de 2026, distribuida con la convocatoria de la presente sesión, y no habiéndose formulado ninguna, se declara aprobada.

II.- DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2027 (E.G. 534/2026)

Teniendo en cuenta:

1.- La necesidad de proceder al señalamiento de las Fiestas Locales para el próximo año 2027, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.



2.- El Acuerdo de Gobierno publicado en B.O.R. nº 86 de 8 de mayo, por la que se aprueba el calendario de festivos laborales para el año 2027 en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

3.-La propuesta de acuerdo formulada por la Alcaldía.

Por unanimidad de los asistentes se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Señalar como Fiestas Locales, para el próximo año 2027, los días 16 de agosto (lunes) y 21 de septiembre (martes).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la autoridad laboral de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

III.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE GUARDERÍA MUNICIPAL DE AGONCILLO
(E.G. 538/2026)

Teniendo en cuenta la conveniencia de proceder a la modificación de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicio de guardería municipal “Piruleta” de Agoncillo, al objeto de adaptarla al régimen de concesión de ayudas de denominado como bono infantil.

Visto que mediante comunicación efectuada por la Dirección General de Gestión Educativa del Gobierno de la Rioja en fecha 1 de junio de 2026 se informó a este ayuntamiento acerca de la posibilidad de modificar tanto precios como horarios del servicio, lo que posibilita la percepción de mayores ingresos en concepto de bono infantil sin coste directo para los sujetos pasivos de la tasa.

Visto el proyecto de modificación del artículo 7.1 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicio, consistente actualización de tarifas en lo referente únicamente al “aula matinal”, lo que supone un incremento de la misma del 3,4%, no modificándose los horarios.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable.

Visto asimismo el informe técnico-económico para la modificación de la referida Ordenanza fiscal.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 15 al 21 y 24 y 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como los artículos 22.2.e), 47.1 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, con el voto a favor de los miembros del grupo municipal popular (6 votos) y la abstención de los miembros del grupo municipal socialista (3 votos) acuerda:

PRIMERO. Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicio de guardería municipal de Agoncillo, con la redacción que a continuación se recoge:



TEXTO INTEGRO DE LA MODIFICACIÓN

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL DE AGONCILLO.

Artículo 7.- Cuota tributaria y recaudación

7.1.- La Tasa se exigirá con arreglo a las siguientes tarifas:

Servicios	Importe euros
Matrícula inicial de admisión	70,00
Matrícula segundo curso y sucesivos	40,00
Jornada completa (de 9,00h a 14:30h, incluye comedor) mensual	297,99
Aula matinal (de 7:30h a 9:00h) mensual	30,00
Actividades complementarias (de 14:30h a 17:30h) mensual	45,00

SEGUNDO. Exponer al público el presente acuerdo provisional por un periodo de treinta días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. En el supuesto de que en dicho plazo no se presenten reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a Alcaldesa para llevar a cabo los trámites tendentes a la ejecución del presente acuerdo.

A continuación por parte de la Alcaldesa se pregunta si por parte del grupo municipal socialista desea incluirse algún punto por urgencia en el orden del día de la sesión. Dado que no es necesario se pasa a la parte de control de órganos de gobierno.

IV.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA.

IV.1.- Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía desde la anterior sesión ordinaria.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se da a conocer a la Corporación que desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento la Alcaldía ha adoptado Resoluciones que van desde la número 2026/311, de fecha 27/05/2026, a la número 2026/376, de fecha 01/07/2026.

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por parte de Enrique Pérez, portavoz del grupo municipal socialista, se formulan los siguientes ruegos y/o preguntas:



-En primer lugar respecto a los alcorques de los liquidámbares de la plaza que parecen ser estrechos y el material es muy duro, por lo que igual son insuficientes para el crecimiento del tronco.

Por la Alcaldesa se informa de que está estudiando por la empresa adjudicataria de la obra y se habrá mirado, y que si es necesario se quitará.

Interviene Jenaro Moreno para manifestar que se ha hecho porque los gatos sacan arena y han puesto más material para que llegue hasta el tronco.

-A continuación se refiere a la celebración en fiestas de cine de verano, propuesta ya efectuada el año pasado. Encarna Fuertes contesta que se tendrá en cuenta.

-Pregunta también por el estado de la adecuación de la charca de anfibios, siendo informado por la alcaldesa de que está en ejecución actualmente, se informará en el pleno siguiente de su estado.

-Por último pregunta por un coche abandonado junto a la N232.

La Alcaldesa informa de que lleva un año con el tema, se ha mirado para que sea retirado, lo habló con la guardia civil y fue informada de que no se puede hacer nada por el momento porque está relacionado con una investigación y es prueba, y ellos se harían cargo.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9:50 horas, la Sra. Alcaldesa da por finalizado el acto, levantándose la sesión, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe

Vº Bº

La Alcaldesa

El Secretario-Interventor

Encarnación Fuertes Reboiro

(Documento firmado electrónicamente)

